

INSTRUCCIONES: CÓMO SOLICITAR UNA PRÓRROGA ADICIONAL (un plan de pago) O UNA EXENCIÓN DE LOS HONORARIOS Y COSTES PAGADEROS AL TRIBUNAL

UTILICE ESTA SERIE DE DOCUMENTOS solamente si tiene una orden del tribunal que aplaza sus honorarios y costes pagaderos al tribunal y ha recibido una notificación del tribunal que indica que ahora debe pagar sus honorarios y costes del tribunal o presentar una Solicitud suplementaria para obtener una prórroga adicional o una exención o de sus honorarios pagaderos al tribunal.

1. **¿QUÉ HONORARIOS O COSTES DEL TRIBUNAL SE COBRAN?** La ley de Arizona exige al tribunal que cobre honorarios y costes cuando un usuario del tribunal presenta ciertos documentos judiciales o necesita otros servicios del tribunal. Se cobran diferentes honorarios y costes según el tipo de caso, o de conformidad con lo que usted necesita. Si este paquete le corresponde, usted ha solicitado al tribunal que le otorgue una prórroga de los honorarios y costes y el tribunal ha aceptado. Usted debe haber recibido una notificación del tribunal que indica que ahora debe pagar los honorarios o costes del tribunal, o presentar una Solicitud suplementaria para obtener una exención o prórroga adicional de sus honorarios y costes.
2. **¿QUIÉN PAGA LOS HONORARIOS Y COSTES DEL TRIBUNAL?** Por lo general, la persona que quiere presentar un documento judicial específico, o quiere un servicio judicial en particular, deberá pagar los honorarios y costes a la fecha en que presenta el documento o recibe el servicio. Al finalizar el caso judicial el juez podrá ordenar que una de las partes pague todos los costes y honorarios, lo que significa que la parte que el juez determina debe hacerse cargo de los honorarios deberá reembolsar a la otra parte si ésta ya pago los honorarios y costes del tribunal.
3. **¿QUÉ SUCEDE SI UNA DE LAS PARTES NO PUEDE PAGAR LOS HONORARIOS Y COSTES DEL TRIBUNAL?** A veces, por razones muy graves, una de las partes no puede pagar los honorarios y costes del tribunal a la fecha de presentar los documentos judiciales u solicitar otro servicio del tribunal. Si esto sucede, la parte puede solicitar una prórroga o EXENCIÓN de los honorarios y costes del tribunal al comienzo del caso. Si este paquete le corresponde, usted debe haber recibido una prórroga al comienzo del caso.
 - Una EXENCIÓN significa que en este momento la parte no tiene los recursos financieros para pagar, y probablemente no los tendrá en el futuro. Por lo general, las exenciones sólo se otorgan al final de un caso. Solamente puede obtener una exención al comienzo del caso si está solicitando una Orden de protección, o un mandamiento judicial contra acoso.
 - Una prórroga significa que si bien la parte no puede pagar en este momento, él o ella probablemente podrán pagar en el futuro. En vista de que usted probablemente pueda pagar en el futuro, por lo general, obtendrá una prórroga en vez de una EXENCIÓN, porque todos necesitan asumir una parte justa de los honorarios y costes del tribunal. Si al finalizar el caso, usted cumple con los requisitos financieros y aún no puede pagar los honorarios del tribunal, puede solicitar al tribunal que le otorgue una exención o le conceda una prórroga adicional del pago de los honorarios y costes del tribunal. Si el tribunal aplaza el pago de los honorarios y costes del tribunal, se le asignará un plan de pago y usted tendrá que pagar una cierta cantidad de dinero al tribunal todos los meses.

4. DOCUMENTOS PARA UNA PRÓRROGA ADICIONAL O EXENCIÓN DE LOS HONORARIOS Y COSTES PAGADEROS AL TRIBUNAL:

A. SOLICITUD SUPLEMENTARIA PARA EXENCIÓN O APLAZAMIENTO ADICIONAL DE CUOTAS Y / O COSTOS DEL TRIBUNAL: *Presente la Solicitud suplementaria al Secretario del Tribunal. Usted debe saber que si el tribunal no renuncia o aplazamiento adicional de los honorarios y costos de la corte, y si usted no paga las cuotas de la corte y los costos de un fallo con consentimiento será firmado por el Juez y registra en su contra. Si usted está en desacuerdo con la decisión del tribunal en relación con la Solicitud suplementaria, puede solicitar una audiencia. Al llenar la solicitud, marque las casillas que correspondan a su situación y llenar la solicitud como se indica.*

B. ORDEN DE SOLICITUD SUPLEMENTARIA (SIN AUDIENCIA): *No complete este formulario salvo el título que incluye el nombre del/de la peticionante / demandante, nombre del/de la Demandado/a y el número de su caso. El Comisionado especial completará este formulario después de que él o ella hayan revisado su solicitud. Este formulario le indica si le otorgaron una exención o una prórroga adicional de sus costes o la solicitud fue denegada. Si usted no está de acuerdo con la decisión del Comisionado Especial, complete la Solicitud y Orden de Audiencia y depositarlas en la oficina del secretario.*

5. ¿QUÉ DEBO HACER PARA SOLICITAR UNA EXENCIÓN O UNA PRÓRROGA ADICIONAL?

A. *Complete la Solicitud suplementaria y el título de la Orden para la Solicitud suplementaria (sin audiencia). Debe comparecer personalmente ante el tribunal si está solicitando una exención de los honorarios y costes pagaderos al tribunal salvo que esto represente una dificultad financiera grave para usted. Por ejemplo, vive fuera de la zona metropolitana de Phoenix, o está confinado en su hogar debido a enfermedad, u otro tipo de problema. Si está solicitando una prórroga adicional (plan de pago), puede enviar por correo al tribunal la Solicitud suplementaria.*

B. *Lleve la Solicitud suplementaria al Secretario del Tribunal al tribunal donde presentó originalmente sus documentos judiciales en o antes de la fecha en que debe presentar la Solicitud suplementaria. Si piensa enviar por correo la Solicitud suplementaria, envíela a: Clerk of the Court, 201 West Jefferson, Phoenix, Arizona 85003.*

Asegúrese de que la Solicitud suplementaria llegue al Secretario del Tribunal en o antes de la fecha en que tiene que presentar la Solicitud suplementaria. El Comisionado Especial evaluará su solicitud, determinará si usted califica para una exención o prórroga adicional, y le notificará si califica para una exención o prórroga adicional.

C. *Si obtiene una exención de los honorarios y costes pagaderos al tribunal, significa que nunca tendrá que pagar los honorarios y costes del tribunal. Si obtiene una prórroga adicional para el pago de los honorarios y costes, esto significa que se establecerá un plan de pago, y tendrá que pagar al tribunal una cierta cantidad todos los meses o el juez firmará un fallo acordado contra usted. Si no está de acuerdo con la decisión del tribunal, puede solicitar una audiencia ante un juez. Rellene la Solicitud y Orden de audiencia y depositarlas en la oficina del secretario.*

6. **ASISTENCIA ADICIONAL.** *Si tiene cualquier pregunta sobre este procedimiento, puede consultar con un abogado. Puede buscar el nombre de un abogado en el directorio telefónico bajo "abogados" (attorneys). Asimismo, el Centro de Autoservicio cuenta con una lista de abogados que le ayudarán si quiere representarse a sí mismo. Esta lista muestra dónde están ubicados los abogados, cuánto cobran por evaluar los documentos judiciales o responder a sus preguntas, y cuál es su experiencia. Visite el Centro de Autoservicio en el tribunal para obtener los nombres de abogados que figuran en la lista o En el sitio web del Centro de Auto-Servicio se ofrece una lista de abogados que pueden aconsejarle sobre el manejo del caso o para desempeñar determinadas funciones, además de una lista de mediadores a probados por el tribunal.*

RECORDATORIO: No firme ningún documento a menos que (1) delante de un oficinista diputado que será testigo de su firma o (2) delante de un notario público que será testigo y colocarán su sello al documento. Las solicitudes serán rechazados a menos que las firmas son presenciados por un secretario adjunto o notariados por un notario público.

NO HAGA COPIAS
PRESENTE DE ESTA PAGINA